

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2019.

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a DIECIOCHO de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las TRECE horas y CINCUENTA minutos, se constituye en sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Gonzalo Fuentes Urriza, con asistencia de los concejales Sres./as. Marta Azcona Muneta, Maider Barbarin Pérez de Viñaspre, Jorge Crespo Ganuza, Ibai Crespo Luna, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Uxua Domblás Ibáñez, Ana Duarte Morentin, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Magdalena Hernández Salazar, Koldo Leoz Garciandia, Santos Mauleón Urra, Cristina Pérez González, Edurne Ruiz Armendáriz y Marta Ruiz de Alda Parla, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusó su asistencia el concejal Unai Errazkin Peña.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN

Se convoca y se celebra la sesión ante la necesidad de adoptar acuerdos que por su urgencia no pueden posponerse a la puesta en funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes creadas ni al pleno ordinario de los meses de agosto o septiembre, y sin que la convocatoria pueda someterse al régimen de periodicidad previsto para las sesiones ordinarias del nuevo mandato.

Secretario: En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en primer lugar y antes de proceder al debate y votación de cada uno de los asuntos, deberá acordarse su ratificación en el Orden del Día.

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA PARA 2019.

Secretario: En este caso y como he dicho, en primer lugar se debe ratificar la inclusión en el Orden del Día. ¿Queda incluida?
Conformes, queda incluida.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 5 al presupuesto de 2019, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

El expediente se sometió a información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 99, de 23 de mayo de 2019 y el Tablón de Anuncios municipal a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Con fecha 13 de junio de 2019, Ignacio Sanz de Galdeano Márquez -Concejal del Grupo Municipal de PSN-PSOE y Presidente de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá-, presenta escrito de alegaciones, en el que con relación a la partida destinada a ejecutar las obras de cambio de hierba artificial del campo de fútbol Merkatondoa incluida en la modificación, solicita que se cambie la aplicación presupuestaria destinada a la ejecución de la obras por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá por una partida destinada al mismo fin y con el mismo importe, pero a través de una subvención nominativa al Club Deportivo Izarra, para que sea esta entidad la que ejecute la obra directamente y pueda financiarla con subvención municipal, ya que ello agiliza el trámite de ejecución de los trabajos, que deben estar terminados para el inicio de la temporada en el mes de agosto.

Vista la alegación presentada, e informada su resolución favorable por parte de la intervención municipal, la relación de aplicaciones presupuestarias objeto de modificación, cuya aprobación definitiva se propone es la siguiente:

FUN	EC	Nombre partida	Mod 5.A	Mod 5.B
			C. Extra	Suple
1510	210004	Eliminación barreras Arqu. y puntos negros		20.000,00 €
1510	226062	Estudio y mejoras Urbanismo / Igualdad		2.000,00 €
1533	226000	Acciones convivencia		2.500,00 €
3340	226061	Memoria histórica actividades		3.000,00 €
3410	226092	Programa multideporte		18.500,00 €
43200	226060	Promoción Comercio y Turismo		25.000,00 €
43200	226061	Proyecto mercado agroalimentario- gastos		6.000,00 €
9310	222010	Sellos recaudación ejecutiva	7.000,00 €	
		Total 2	7.000,00 €	77.000,00 €
3380	489004	Subv Comparsa Gigantes, concentración gigantes Virgen del Puy	5.000,00 €	
3410	482001	Subv prueba ciclista femenina-Club Ciclista		3.000,00 €
		Total 4	5.000,00 €	3.000,00 €
1321	633000	Inversiones control acceso casco viejo		30.000,00 €
1330	632000	Inversiones aparcamiento subterráneo	76.000,00 €	
1533	609000	Columpios y skate	16.800,00 €	
1533	609001	Peatonalización C/San Andrés	180.000,00 €	
1533	619000	Inversión en calles		60.000,00 €
1533	619001	Muro San Pedro (inundaciones)	30.000,00 €	
1533	619002	Colector pluviales Las Lomas	7.500,00 €	
1533	619007	Pavimentación calle La Rúa		306.500,00 €
1533	632001	Inversión edificio estación		20.000,00 €
1612	619000	Renovación redes C/La Rúa		29.600,00 €
2311	622000	Obras adecuación locales SS Base	300.000,00 €	
3110	629000	Desfibriladores (compra)	8.500,00 €	
3339	632000	Inversión antiguo Ayto (museo)		50.000,00 €
34204	632000	Inversiones frontón Remontival		22.000,00 €
4220	619003	Inversiones polígono industrial		200.000,00 €
43200	629002	Proyecto mercado agroalimentario		13.000,00 €
9240	619000	Inversión infraestructuras (Part. Ciudadana)		125.000,00 €
		Total 6	618.800,00 €	856.100,00 €
34206	782000	Inversiones campo de fútbol Merkatondoa	160.000,00 €	
		Total 7	160.000,00 €	
		Total general	790.800,00 €	936.100,00 €
		Suma expediente		1.726.900,00 €

Por lo expuesto, y previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

Primero.- Estimar la alegación presentada al expediente por parte de don Ignacio Sanz Galdeano Márquez, admitiendo el cambio de aplicación presupuestaria destinada a la ejecución de las obras de sustitución de la hierba del campo de fútbol Merkatondoa, por una

partida destinada al mismo fin, pero a través de una subvención nominativa al Club Deportivo Izarra para que sea éste quien ejecute la obra.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria número 5 al presupuesto para 2019 mediante la figura de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, con aportación de mancomunidad de Montejurra y con superávit de 2018, con el detalle de partidas reflejado en el expositivo y el siguiente resumen por capítulos.

Resumen	Modificación		Financiación		
	Mod 5.A C. Extra	Mod 5.B Suple	R.T.	Superávit	Aportación MAM
Capítulo II	7.000,00 €	77.000,00 €	84.000,00 €		
Capítulo IV	5.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €		
Capítulo VI	618.800,00 €	856.100,00 €	896.026,29 €	549.273,71 €	29.600,00 €
Capítulo VII	160.000,00 €		160.000,00 €		
SUMA	790.800,00 €	936.100,00 €	1.148.026,29 €	549.273,71 €	29.600,00 €

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del resumen por capítulos de la modificación aprobada definitivamente, a efectos de posibilitar -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra- su entrada en vigor.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

Sr. Leoz: -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Si, yo lo único me gustaría añadir, una vez aprobado, ya habéis visto que no tenemos ningún problema en, cuando se traen planteamientos que consideramos importantes para la ciudad, vamos a votar, desde luego, a favor aunque sean propuestas de la Alcaldía.

Lo que si queremos ofrecernos es, una vez que se conformen las comisiones informativas y quienes ostenten las presidencias, pues los miembros de Euskal Herria Bildu que hemos participado en las direcciones de comisiones, y sino volvemos a repetir en ellas, nos ofrecemos a explicar todos y cada uno de los conceptos que aparecen en esta modificación presupuestaria, que es una modificación importante, y que son proyectos e iniciativas que fueron consensuadas en la anterior legislatura, y que nos gustaría si estiman oportuno quienes ostenten las presidencias, pues que les expliquemos el por qué de la reserva de dichas partidas, y que se puedan desarrollar lógicamente.

Presidencia: Muy bien.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “ACTUACIONES MUSICALES DURANTE EL PERIODO 2019-2039” A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “UNIÓN MUSICAL ESTELLESALIZARRAKO MUSIKA KULTUR ELKARTEA” (BANDA DE MÚSICA DE ESTELLA-LIZARRA).

Sr. Etxabe: -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Desde EH Bildu solicitamos que este tema quede Sobre la Mesa.

La razón voy a explicarla, aprovecho que están miembros de la banda entre el público, este es un tema que se empezó a trabajar en la anterior legislatura, personalmente como presidente de la comisión de Cultura trabajé en él, y en el fondo coincido en gran parte, quiero decir lo más importante del acuerdo es el alargar, digamos, dar una estabilidad a la banda mediante un acuerdo plurianual de largo recorrido de más de 20 años que es lo que se solicitaba, para no tener esa, digamos, esa duda sobre la renovación anual y lo que eso podría suponer para la inversión en futuros proyectos por parte de la banda, la agrupación musical, y ahí existe una plena coincidencia, y la banda sabe, sus representantes que existía total acuerdo y que sigue existiendo.

Pero si que había unos flecos de negociación en cuanto al convenio a algunos de los puntos. No al económico también, porque en el económico, en el punto económico también hubo una subida en la cual trabajó el anterior equipo de gobierno, hubo consenso para llevarlo adelante, y del resto de

grupos, e incluso un compromiso de seguir explorando y de seguir avanzando en una mejora de esa ayuda, pero si que había un trabajo pendiente en cuanto a las obligaciones.

Y al ver las obligaciones veo que se ha quedado en la posición que se quedó cuando estábamos negociando, es decir que había habido una reducción de alguna de las obligaciones, pero no ha habido una compensación.

Entendemos que no existe esa urgencia, porque ahora mismo las actividades están resueltas, menos la de fiestas que se podría dar un pequeño cambio, que se podría resolver perfectamente entendemos, no existe problema para lo del martes para resolver.

Presidencia: Si, eso ya está hecho. Lo que no entiendo Regino (Sr. Etxabe) qué reducción de obligaciones ha habido

Sr. Etxabe: Si, exactamente lo que ha cambiado, hay un cambio el martes que se quita el concierto

Presidencia: Pero hacen pasacalles, la actuación es la misma.

Sr. Etxabe: Lo se, lo se, pero te reduce eso una carga de reducción trabajo, de ensayos y demás

Presidencia: No se reduce la banda ninguna carga de trabajo, eso se lo aseguro.

Sr. Etxabe: Gonzalo (Presidencia), estoy exponiendo la situación de lo que entendemos nosotros.

De reducción de carga de trabajo que así se pidió y se entiende como bueno esa reducción de carga de trabajo, como muy necesaria, es un concierto que se piensa que podía haber, era sustituible perfectamente porque en ese momento la ciudad está con la txiki.

Pero si que hay unas obligaciones, concretamente la procesión del Corpus Christi, que entendemos que eso debiera asumirlo el organizador si existe interés por el organizador de ese acto el asumir él el pago de esa actuación, o bien la banda a título personal.

Sin embargo la ciudad si que tenía otras necesidades, existente desde el área de Turismo, se plantearon históricamente, como puede ser la participación en el pasacalles inicial de la Semana Medieval, desde Turismo se había planteado esa necesidad, que queríamos que se incorporara. Y también se ha estado hablando en su momento con los representantes del Día de la Fiesta de la Juventud.

En cualquier caso, había que hablarlo, porque eso se había quedado en el aire, y se ha quedado ahí. Y creemos que para el Ayuntamiento, para la firma de un convenio es mejor que esos términos queden totalmente claros, que quede claro. Igual es necesario, igual es necesario a cambio de esos servicios, si el Ayuntamiento considera incluso subir la cantidad, pero lo que en los términos actuales creemos que ha habido esa bajada, y que hay en algunas sustituciones, algunas obligaciones que no compartimos, y sin embargo que el Ayuntamiento, la ciudad, tiene unas necesidades que no están siendo cubiertas con las obligaciones que se marcan actualmente.

Por lo tanto solicitamos que se quede Sobre la Mesa para trabajarlo en comisión, que es donde se debería haber trabajado, pero el retraso en la conformación de las comisiones fruto de la falta de acuerdo, pues ha llevado a este momento.

Creemos que no urge porque el tema de fiestas se puede resolver y que creemos que va a ser mejor para todos y todas, especialmente para la ciudad ¿no?

Presidencia: Hombre creo la situación de la banda ahora mismo no es que sea muy cómoda. Yo creo que es un tema que urge bastante. No sé cual es el problema de las obligaciones Regino (Sr. Etxabe) exactamente. Si alguien quiere contratar a la banda evidentemente deberá pagar. La banda no es municipal, eso para empezar, y creo que no es una charanga, no tenemos que tener ese concepto. Ni vamos a meterle más actuaciones porque si, creo que eso no es así. En ninguna banda funciona así. Evidentemente cuando nos sentamos con la banda entre ellos y nosotros deberemos ver qué actuaciones son las que más pueden repercutir para Estella, pero es que creo que el tema de las obligaciones que comentabas no, no veo ahí ningún problema.

Sr. Etxabe: Pues los representantes con los que hablé también compartían esta necesidad de hablar de este tema. Y voy a poner otro ejemplo. Hablamos de un día en que hay una obligación ahora mismo que supone un problema para las personas que participan en la banda, como es las vísperas del sábado por la tarde de fiestas, supone un problema, hay una escasa no, una casi nula participación de muy pocas personas aparecen ahí, sin embargo a la banda les supone un esfuerzo grande porque tiene que ir a unas vísperas y luego van corriendo por la Inmaculada para llegar a los toros.

Y eso fue por ejemplo uno de los temas que se habló, que se podía reducir para facilitar la labor de la banda, y en su lugar, sin embargo, la ciudad en su conjunto, si que puede tener otras necesidades, y estoy pensando en el Día de la Juventud por ejemplo, un día que ha tomado ya las fiestas del 25 de mayo han tomado ya una fuerza de, o sea, de ese final como de fiestas pequeñas.

Presidencia: Ya ha salido la banda a tocar

Sr. Etxabe: La participación sería interesante para la ciudad ¿no?, pero que quede reglado por convenio. Esas cosas es mejor dejarlas porque sino están regladas luego llega un día que se pide, de

hecho es el problema que había existido con Turismo concretamente. Y solo digo que habrá que ver al acuerdo que se llega, pero que creemos que es mejor ajustar esas necesidades de, en este caso, la parte contratante sobre la parte contratada.

Sr. Leoz: Has dicho Gonzalo (Presidencia), y es verdad, que en alguna ocasión la banda ha salido el Día de la Juventud, por qué, porque la organización la contrataba, ¿puede ser?, o porque quería salir, o lo que sea. Nosotros lo que estamos diciendo es que vamos a estudiar la posibilidad de que sea un acto más de la banda, por la fuerza que ha cogido ese día y por tener ese detalle, no sé si denominarlo así, con la juventud y con todas las personas que se implican en la organización de ese día.

Esas cosas son las que nos gustaría tratar en una comisión que es donde se tendría que tratar, lo que pasa es que como hasta ahora, por el retraso, no se han podido conformar las comisiones

Presidencia: El retraso lleva muchos meses con el tema de la banda ¡eh!, no es cosa de Navarra Suma

Sr. Etxabe: Si, pero no ha ido a comisión

Presidencia: Bueno, pero el retraso lleva muchísimos meses.

Sr. Etxabe: Lo lógico, se trata de un convenio de cierta entidad. Hablamos de un convenio plurianual para 20 años. Son temas mayores que entendemos que han de pasar por comisión, sino se está quitando valor al trabajo de las comisiones.

Sra. Duarte: -concejala del grupo municipal Navarra Suma-: Perdona, por qué no se ha hecho pues lo de Turismo que comentabas anteriormente, porque ahora el papel en el que están las obligaciones no, no aparecen

Sr. Etxabe: Porque en el convenio no figuraba, en algún momento se solicitó, y ahí ha habido siempre eso, que si había que pagar, que si esa parte no llegaba. Desde la asociación de comerciantes se ha solicitado a veces

Sra. Duarte: ¿Y por qué no se ha hecho desde el Ayuntamiento?

Sr. Etxabe: El Ayuntamiento a veces ha abonado o mediante vía subvención, y eso es lo que hablamos, el Ayuntamiento lo lógico es que no haga pagos por encima a una asociación con la que está convenida, lo lógico es que intente agruparlo todo en un convenio, en una relación contractual. Tú cuando tienen un contrato con alguien de servicios intentas que el paquete de los servicios que ha de ofrecer esté reglado en un mismo marco.

Sra. Duarte: Si, a lo que me refería yo, por qué en ese convenio no aparece ya

Sr. Etxabe: Porque es un convenio muy antiguo que es en lo que estamos trabajando en renovarlo. El convenio actual, el que estamos hablando es muy antiguo y es en lo que se había trabajado en renovarlo ahora

Sra. Duarte: Lo que pasa eso, que se ha encontrado ahora Navarra Suma es un papel con un convenio que durante cuatro años de legislatura también se podía haber cambiado.

Sr. Etxabe: Que es una propuesta de la banda en este momento el cambio ¡eh! y se ha empezado a trabajar a partir de ahí, tampoco es que haya habido antes, en ese momento se presentó y se empezó a trabajar que fue poco antes de final de legislatura.

Sr. Leoz: La propuesta es que se quede Sobre la Mesa para trabajarlo en una comisión, porque entendemos ¿no? que lo de fiestas se puede solucionar y, bueno, de hecho habéis dicho que ya está solucionado, pues por lo tanto la urgencia no sé dónde

Sra. Duarte: No, que se sepa que nosotros también hemos hablado con la banda, o sea, que no es porque nosotros hagamos o dejemos de hacer. Nosotros también estuvimos con los miembros de la banda.

Sr. Crespo Ganuza: Bueno, nosotros expondríamos al final nuestra posición, pero ya que se va a votar una enmienda pues exponemos nuestro posicionamiento desde ya.

Nosotros ya hablamos con la banda de música en su momento y nos comprometimos a que tendría un acuerdo, un convenio, justo con el Ayuntamiento. Un convenio que dignificara y pusiera en valor todo su trabajo.

Consideramos que este no es el acuerdo que nosotros habríamos querido. Entendemos que la situación de gravedad que estos retrasos han originado en la banda hagan que tengamos que encontrarnos con este acuerdo, con este contrato ahora mismo.

Como digo, esa urgencia la tenemos en cuenta y por lo tanto entendemos que no queda otra que apoyarla. Pero entendemos también, y desde la agrupación os lo transmitimos, que no es el acuerdo que nosotros nos comprometimos con vosotros, sigue en firme y esperamos que tarde o temprano se pueda cumplir un convenio en mejores condiciones para vosotros.

Secretario: ¿Se vota que se quede Sobre la Mesa la retirada?

Sr. Leoz: Que se vote, si.

Presidencia: Presidenta, director, ¿alguna aclaración al respecto queréis hacer? (Dirigiéndose a la presidenta y al director de la banda de música que se encuentran presenta entre el público).

Interviene, durante cuatro minutos, el director artístico de la Banda de Música, Isaac Irimia Roa, exponiendo la situación actual de la banda.

Sr. Etxabe: Yo solo, precisamente hablaba de esto ¿no? que ahora se está produciendo aquí lo que debería producirse en una comisión, eso es lo que estoy diciendo. Que probablemente la explicación que ha dado sobre la carga y el tipo de actuación, pues eso en una comisión se contesta así a la asociación de comerciantes, pues que la comisión de Cultura no considera apropiado esa carga ¿no?

Y todos estos detalles, porque el de la víspera del sábado no me la invento, es algo que surge en la comisión de participación de Fiestas y que la banda solicita que se estudie, en la comisión de fiestas de la pasada legislatura.

Entonces hay una serie de obligaciones que están ahí que creemos que es mejor hablarlas en comisión que hablarlas así. Es lo único que estamos diciendo. Puede ser que para llegar a este punto, pero teniendo claro todos el por qué ¿no?, y diciendo estas son las actuaciones, pues ya está. Pero ahora mismo no se ha producido esa parte que quedó pendiente en las negociaciones, en los contactos que hubo con los representantes de la banda para llegar al borrador que más o menos se trae aquí ¿no?

Vuelve a intervenir el director artístico de la Banda de Música, Isaac Irimia Roa.

Sr. Leoz: Retiramos el punto de que se quede Sobre la Mesa.

Ratificación de la inclusión en el orden del día

Secretario: ¿Entonces queda ratificada la inclusión en el Orden del Día? Vale, de acuerdo

Conformes, queda incluida.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la documentación obrante en el expediente para la adjudicación del Contrato Administrativo de Servicios denominado **“Actuaciones musicales durante el período 2019-2039”** a suscribir entre el Ayuntamiento de Estella-Lizorra y la **Asociación Cultural “Unión Musical Estellesa-Lizarrako Musika Kultur Elkarte”** (Banda de Música de Estella-Lizorra); atendidas las disposiciones contenidas en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en cuanto a justificación de la necesidad a satisfacer con el expediente, documentación que lo integra, y procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la adjudicación del contrato por el Procedimiento Negociado sin Convocatoria de Licitación, circunstancias que se basan en la existencia de razones artísticas que justifican que el contrato solo puede ser ejecutado por la Banda de Música de Estella-Lizorra, conforme a la documentación incorporada al expediente administrativo, y que igualmente procede el plazo extraordinario de 20 años previsto al amparo de lo dispuesto el artículo 45 de la citada Ley Foral.

Por lo expuesto, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio de la competencia atribuida por la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente para la licitación y adjudicación del Contrato Administrativo de Servicios denominado **“Actuaciones musicales durante el período 2019-2039”** a suscribir entre el Ayuntamiento de Estella-Lizorra y la **Asociación Cultural “Unión Musical Estellesa-Lizarrako Musika Kultur Elkarte”** (Banda de Música de Estella-Lizorra).

Segundo.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Negociado sin convocatoria de licitación previsto en el artículo 75.1.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en atención a la existencia de razones artísticas que

justifican que el contrato solo puede ser ejecutado por la Banda de Música de Estella-Lizarra y para un periodo de 20 años al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la mencionada Ley Foral.

Tercero.- Dada la necesidad de tener formalizado el contrato en el menor plazo posible a efectos de su entrada en vigor, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra la competencia para adjudicar el contrato una vez la Banda de Música de Estella-Lizarra formalice la oferta de adjudicación, previa la emisión del correspondiente dictamen conjunto por parte de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y de la Comisión Informativa de Cultura y Festejos, o en su caso oída la Junta de Portavoces si las Comisiones indicadas no estuvieran constituidas en el momento de la adjudicación o por cualquier motivo no pudieran convocarse.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad Gestora del contrato identificado, a los efectos de que impulse los trámites detallados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como cuanto sean necesarios en orden al buen fin de lo acordado, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las CATORCE horas y QUINCE minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.